

No. 882 .- AUMENTO DE CAPITAL,

RESCILIACION, REFORMA DEL OBJE-

TO, CAMBIO DE DENOMINACION Y -

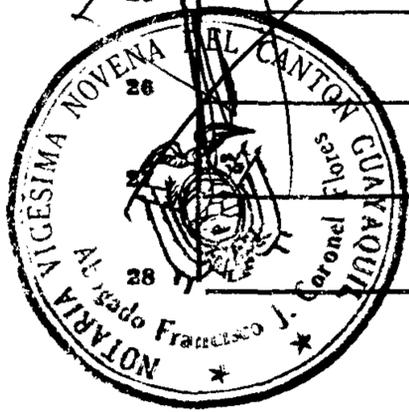
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM

PAÑIA "INDUSTRIA CONSERVERA DE

LA PESCA C. LTDA." .x.x.x.x.x.x

CUANTIA: INDETERMINADA.x.x.x.x.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece LA COMPAÑIA "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA.", legalmente representada por su Gerente señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, quien acredita su personería conforme consta de los documentos que se adjuntan a esta Escritura como habilitante, declara ser de nacionalidad Española, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, portador de sus cédulas de Ley, con domicilio en ésta ciudad, a quien de conocer doy fé.- Bien instruído en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada, y con la capacidad civil necesaria, para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO:



1 En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, -

2 sírvase autorizar el otorgamiento de una que contenga
3 ga un aumento de capital, resciliación, reforma del

4 objeto, cambio de denominación y consiguientes reformas
5 de estatutos de una compañía, al tenor de las -

6 cláusulas y demás declaraciones siguientes: PRIMERA:

7 OTORGANTE:- Comparece, otorga y suscribe la presente

8 Escritura Pública, el señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVA-

9 REZ, en su calidad de GERENTE de la Compañía "INDUS-

10 TRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA.", por los dere-

11 chos que de ésta representa; el compareciente justi-

12 fica su intervención mediante la nota de nombramiento

13 correspondiente, así como por la copia del acta de la

14 sesión universal de Junta General de Socios de la Com-

15 pañía, documento en el que consta la autorización co-

16 rrespondiente, y que se pide incorporar a esta Escri-

17 tura Pública, como documentos habilitantes. SEGUNDA:

18 ANTECEDENTES:- a).- Industria Conservera de la Pesca

19 C. Ltda., es una compañía con domicilio en la ciudad

20 de Guayaquil, Ecuador, y que fué constituida mediante

21 Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de

22 este Cantón, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el cin-

23 co de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho e ins-

24 crita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad

25 con fecha tres de septiembre de mil novecientos se-

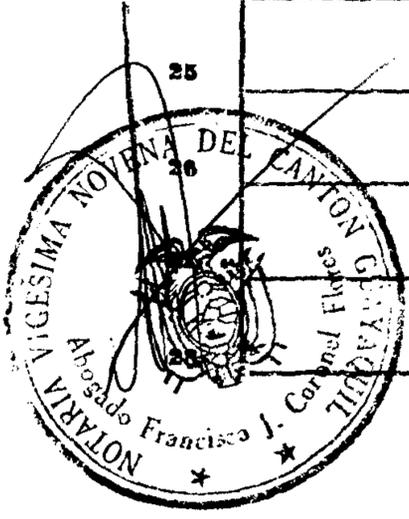
26 senta y ocho a fojas nueve mil quinientos treinta y

27 uno a nueve mil quinientos cincuenta, número mil seis

28 cientos ochenta y seis del Registro Mercantil y ano-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

tada bajo el número doce mil trescientos tres del Re-
 pertorio; posteriormente aumentó su capital inicial -
 hasta el monto de Un millón de sucres, según escritu-
 ra Pública otorgada ante el Notario Quinto de este -
 Cantón, de fecha nueve de Diciembre de mil novecien-
 tos setenta y cinco. Finalmente mediante Escritura Pú-
 blica, otorgada ante el Notario Quinto, de fecha tres
 de Abril de mil novecientos setenta y nueve, aumentó
 su capital de Un millón de sucres, hasta Dos millones
 de sucres.- b).- La Junta General de socios de "INDUS-
 TRIA CONSERVERA DE LA PESCA C.LTDA", en sesión univer-
 sal celebrada el día veintitres de enero de mil nove-
 cientos ochenta y cinco, por unanimidad resolvió re-
 formar el objeto social de dicha compañía, resolución
 que posteriormente fué instrumentada mediante la co-
 rrespondiente suscripción de una Escritura Pública, -
 la misma que fué otorgada ante el Notario Vigésimo No-
 veno de este Cantón con fecha siete de Febrero de mil
 novecientos ochenta y cinco. c).- La Junta General de
 Socios de la Compañía, en sesión universal efectuada
 el veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochen-
 ta y cinco resolvió por unanimidad resolvió resciliar
 la Escritura Pública mencionada en el apartado "b" de
 este instrumento, y por tanto, dejar sin efecto la re-
 ferida resolución de Junta General de Socios de vein-
 titres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, -
 así como aumentar el capital social que en la actuali-
 dad es de Dos millones de sucres, hasta el monto de -

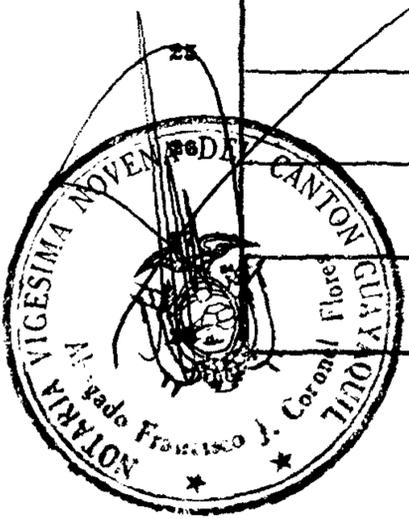


1 Nueve millones de sucres, es decir, aumentarlo en la
2 cantidad de Siete millones de sucres, pagadero ínte-
3 gramente en la forma detallada en la cláusula tercera;
4 esta misma Junta resolvió, además resciliar la escri-
5 tura Pública y dejar sin efecto la resolución de Jun-
6 ta General mencionadas en el apartado "b" de los ante-
7 cedentes, reformar el objeto y cambiar la denominación
8 y demás reformas de estatutos, a las que se hace refe-
9 rencia en la cláusula sexta de este documento. TERCERA:
10 AUMENTO DE CAPITAL Y FORMA DE PAGO:- Con tales antece-
11 dentes, el señor José Antonio Castro Alvarez declara
12 a nombre y en representación de Industria Conservera
13 de la Pesca C. Ltda.: a).- Que el capital social de la
14 compañía queda aumentado en la cantidad de Siete millo-
15 nes de sucres, esto es, de Dos millones de sucres, has-
16 ta la cantidad de Nueve millones de sucres, mediante
17 la emisión de Siete mil nuevas participaciones iguales,
18 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una;
19 b).- Que todas las nuevas participaciones han sido pa-
20 gadas mediante la capitalización del superávit prove-
21 niente de la revalorización de activos de la compañía
22 correspondiente a los años mil novecientos ochenta y
23 dos y mil novecientos ochenta y tres, tal como consta
24 en el acta de Junta General que se agrega. CUARTA: SUS-
25 CRIPTORES:- Tal como consta del acta de la sesión uni-
26 versal de Junta General de Socios, suscriben el pre-
27 sente aumento de capital los siguientes socios: a). -
28 José Antonio Castro Alvarez, suscribe dos mil ochocien-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

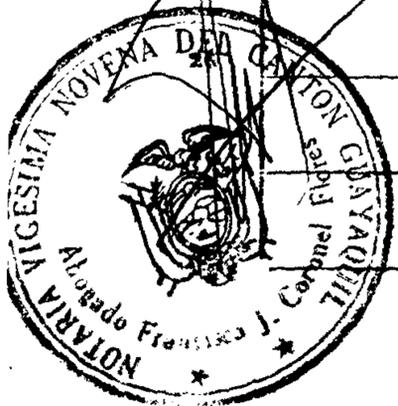
tas nuevas participaciones de las que se emitirán como consecuencia del aumento del capital efectuado, participaciones de un mil sucres cada una, y que serán iguales, acumulativas e indivisibles; b).- Manuel Castro Durán, suscribe dos mil ochocientas participaciones de las nuevas que se emitirán como consecuencia del aumento de capital efectuado, participaciones que serán iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, c).- Jaime Barahona Carrera, suscribe un mil cuatrocientas participaciones de las nuevas que se emitirán como consecuencia del aumento del capital efectuado, participaciones que serán iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- QUINTA:- RESCILIACION.- El Gerente de la Compañía declara resciliada la Escritura Pública mencionada en el apartado "b" de la cláusula segunda de este instrumento, así como declara sin efecto la resolución de la Junta General de Socios de fecha veintitres de Enero del presente año, aludida en el mismo apartado "b". Esta declaración la hace debidamente autorizado por la Junta General de Socios, que en sesión de veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco resolvió lo aquí declarado tal como se desprende del acta de dicha Junta, que se agrega. SEXTA:- REFORMA DE ESTATUTOS:-

Como consecuencia de las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios de la Compañía, sesión de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y como una lógica consecuencia del aumento de



capital acordado y efectuado, y de las reformas re
seltas, el señor José Antonio Castro Alvarez, a
nombre y en representación de "INDUSTRIA CONSERVE
RA DE LA PESCA C. LTDA.", declara reformados los
artículos primero y tercero de los estatutos so-
ciales, al tenor de las reformas aprobadas por la
Junta General de Socios mencionada anteriormente -
en el apartado "C" de la cláusula segunda, cuya ac-
ta se agrega como parte de esta escritura.- Agre-
gue usted señor Notario, las demás cláusulas re-
queridas para la validez y eficacia de este ins-
trumento.- (firmado) Ilegible, ABOGADO CLEMENTE
GARCIA FABRE, Registro número: cuatro tres cero cua-
tro.- Hasta aquí la Minuta, que el comparecien-
te la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura
Pública para que surta sus efectos legales consi-
guientes.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE SESION
UNIVERSAL DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA.". En Guaya-
quil, República del Ecuador, siendo el veinticinco de
Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las
doce horas, en el décimo primer piso del inmueble sig-
nado con el trescientos tres de la Calle Chile, inter-
sección Luque, Oficina un mil ciento uno, se reúnen
los socios de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DE
LA PESCA C. LTDA.", a saber: a).- José Antonio Castro
Alvarez, por sus propios derechos, como propietario
de ochocientas participaciones de un mil sucres

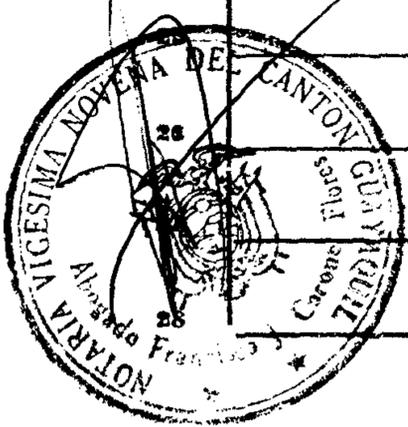
1 cada una; b).- Manuel Castro Durán, por sus propios -
 2 derechos como propietario de ochocientas participacio
 3 nes de un mil sucres cada una; y C).- Jaime Barahona
 4 Carrera, por sus propios derechos, como propietario de
 5 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada -
 6 una. Estando presente todo el capital social pagado de
 7 la compañía, los socios por unanimidad asienten en -
 8 constituirse en Junta General, manifestando que, ha-
 9 biendo concurrido todos aquellos que representan el -
 10 capital social, el requisito de la convocatoria pre-
 11 via queda salvado en virtud de lo que dispone el artí
 12 culo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Presi
 13 de la Sesión el señor Manuel Castro Durán en su condi
 14 ción de Presidente de la Compañía, y actúa como Secre
 15 tario el Gerente de la misma, el señor José Antonio -
 16 Castro Alvarez; luego de haberse manifestado el con
 17 sentimiento unánime de los socios para constituirse en
 18 Junta General Universal, el Presidente declara instala
 19 da la Junta y pide al Secretario que dé lectura al or
 20 den del día, el mismo que se refiere el aumento de ca
 21 pital, resciliación, reforma del objeto, cambio de de
 22 nominación y consiguientes reformas de estatutos de la
 23 Compañía, orden del día que después de escuchado es -
 24 aprobado unánimemente por todos los socios. A continua
 25 ción toma la palabra el señor Jaime Barahona Carrera
 y manifiesta que en consideración al giro actual de -
 los negocios sociales, es necesario contar con un ca
 pital mayor, capital que él sugiere sea de Nueve millo



1 nes de sures; escuchada que fuera la anterior moción,
2 y previas las deliberaciones correspondientes, los so-
3 cios por unanimidad deciden aumentar el capital social
4 de la compañía, capital que en la actualidad es de Dos
5 millones de sures, hasta el monto de Nueve millones -
6 de sures, de forma que en el futuro, esta última suma
7 sea considerada como el capital social; seguidamente,
8 los socios pasan a conocer sobre la forma en que se -
9 efectivará y pagará el mencionado aumento, resolviendo
10 por unanimidad que dicho aumento se efective mediante
11 la emisión de siete mil nuevas participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles de un mil sures cada una
13 que deberán pagarse de cualquiera de las maneras esta-
14 blecidas por la ley, con la aprobación de esta Junta
15 General. Interviene luego el señor José Antonio Castro
16 quien expresa que en consideración al superávit prove-
17 niente de la revalorización de activos de la compañía,
18 de los años mil novecientos ochenta y dos y mil nove-
19 cientos ochenta y tres, revalorizaciones que sumadas
20 dan el monto de Nueve millones ciento noventa y seis -
21 mil ciento ochenta sures, cuarenta y siete centavos,
22 es conveniente pagar el aumento de capital acordado, -
23 mediante la capitalización de las antes referidas re-
24 valorizaciones, moción que es apoyada, y posteriormen-
25 te aprobada de manera unánime por los socios presentes
26 en esta Junta; resuelve, así mismo de manera unánime
27 la Junta, que el saldo no capitalizado de la antes nom-
28 bradas revalorizaciones, es decir la cantidad de Dos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

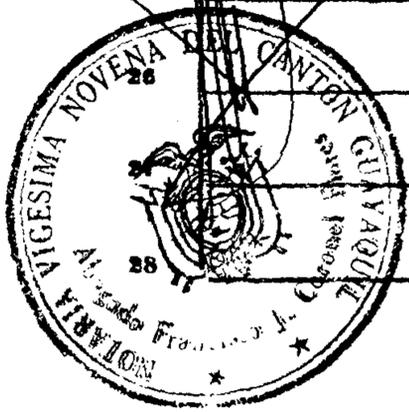
millones ciento noventa y seis mil ciento ochenta su-
cres, cuarenta y siete centavos, pase a formar parte
de las reservas de la Compañía, debiendo hacerse cons-
tar en los libros de contabilidad de "Industria Con-
servera de la Pesca C. Ltda.", los asientos respecti-
vos; a continuación pasan a conocer sobre quienes sus-
cribirán el señalado aumento, resolviendo por unanimi-
dad que, atendiendo a que el pago del aumento de ca-
pital se lo realiza mediante la capitalización del -
superávit proveniente de la revalorización de activos
de la Compañía, correspondientes, a los ejercicios
económicos de mil novecientos ochenta y dos y mil no-
vecientos ochenta y tres, existe un derecho de atribu-
ción, quienes suscriban dicho aumento sean los socios
aporrata de sus porcentajes actuales respectivos en
el capital social, con lo que, contando con la aproba-
ción de todos los socios concurrentes, José Antonio -
Castro Alvarez suscribe dos mil ochocientas nuevas -
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
de un mil sucres cada una, de las que se emitirán co-
mo consecuencia del mencionado aumento; Manuel Castro
suscribe dos mil ochocientas nuevas participaciones -
iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres
cada una, y Jaime Barahona Carrera suscribe un mil -
cuatrocientas nuevas participaciones iguales, acumu-
lativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de
las que se emitirán como consecuencia del antedicho -
aumento de capital. Luego de ello, Manuel Castro Du-



1 rán, sugiere que se rescilie la Escritura Pública otor
2 gada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guaya
3 quil, Abogado Francisco Coronel Flores, Escritura de
4 fecha siete de Febrero de mil novecientos ochenta y -
5 cinco, en la que se instrumentó la resolución de Junta
6 General de Socios por la cual se decidió reformar el
7 objeto social, siendo esta última Junta de Fecha vein-
8 titres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, -
9 que también sugiere sea dejada sin efecto, a fin de -
10 que esta Junta General resuelva sobre la reforma del
11 mencionado objeto, conjuntamente con la reforma de la
12 denominación objetiva y consiguientes reformas de esta
tutos. Una vez escuchado, los socios deliberan y re-
suelven por unanimidad dejar sin efecto lo resuelto -
por la Junta General de socios en sesión celebrada el
veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco,
así como resciliar la indicada escritura pública de -
siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco,
con el propósito de que en esta Junta General, al res-
pecto se resuelva conjuntamente con otras reformas a
sugerirse. Inmediatamente toma la palabra el señor Ma-
nuel Castro Durán quien manifiesta que ha redactado -
el siguiente proyecto de reformas de los artículos pri-
mero, y tercero de los estatutos sociales: REFORMAS DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES:- El artículo primero, sustitú-
yase por el siguiente.- ARTICULO PRIMERO: Con el nom-
bre de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA.
se constituye una compañía de responsabilidad limita-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

da, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, cuyo objeto es el dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, industrialización y comercialización. En la primera de las fases podrá capturar todo tipo de especies marinas y en especial atún dorado, tiburón, picudo, corvina; podrá también proceder a la captura de especies consideradas pesca blanca. La Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar buques pesqueros, instalar su planta industrial para procesar los productos objeto de su actividad, pudiendo por tanto, comercializarlo en el mercado interno o externo enlatado, fileteado, desvicerado, entero congelado, seco salado, y de cualquier manera acorde con las costumbres de tales mercados. Podrá celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; efectuará toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionados con su objeto; podrá importar equipos industriales con el propósito de utilizarlos en cualquiera de las fases de la actividad inicialmente señalada, así como exportar pescado, calamares, conchas, churos, langostas, camarón y otras especies marinas. En el ejercicio de sus actividades la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos. Hasta aquí el artículo primero re-



1 formado.- ARTICULO TERCERO:- El actual artículo ter-
2 cero sustitúyase por el siguiente: ARTICULO TERCERO:
3 El capital social es de Nueve millones de sucres, di-
4 vidido en nueve mil participaciones iguales, acumula-
5 tivas e indivisibles.- Escuchado que fuera este pro-
6 yecto de reformas, por estar en el mismo consideradas
7 las variaciones o reformas de la denominación social,
8 el objeto social y la consiguiente reforma por el au-
9 mento de capital acordado, los socios por unanimidad
10 resuelven aprobarlo, por lo que, en el futuro, el tex-
11 to de los artículos primero y tercero de los Estatu-
12 tos sociales, será el arriba descrito. Finalmente, -
13 la Junta decide autorizar al Gerente de la Compañía
14 para que realice todos los trámites y gestiones nece-
15 sarias tendientes al perfeccionamiento de todo lo re-
16 suelto por esta Junta General. No habiendo otro punto
17 del que tratar, la Presidencia concede un receso para
18 la elaboración de la presente Acta, y reinstalada que
19 fuera la Junta con la asistencia de las mismas perso-
20 nas, el Secretario de la Junta le da lectura, luego
21 de lo cual los socios la aprueban unánimemente, decla-
22 rándose terminada la sesión a las quince horas.- (fir-
23 mado) Ilegible, MANUEL CASTRO DURAN. (firmado) Ilegi-
24 ble, JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ. (firmado) Ilegible
25 JAIME BARAHONA CARRERA.- Guayaquil, veintitres de A-
26 gosto de mil novecientos ochenta y cinco. Señor José
27 Antonio Castro Alvarez. Ciudad. De mis consideracio-
28 nes: Cúmpleme informarle por medio de la presente que

la Junta General de Socios de la Compañía INDUSTRIA

CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA., en su sesión celebra

da el día de hoy resolvió designarlo GERENTE de la Com

pañía, con los deberes y atribuciones constantes en -

los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pú

blica otorgada ante el Notario Primero de este Cantón

Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día cinco de Agus

to de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita en

el Registro Mercantil de esta ciudad, con fecha tres

de Septiembre del mismo año, a fojas nueve mil quinien

tos treinta a nueve mil quinientos cincuenta del Regis

tro señalado, y anotado bajo el número doce mil tres-

cientos tres del Repertorio. De acuerdo con dichos Es-

tatutos, le corresponde ejercer la representación le-

gal de la compañía en forma individual, siendo el pe-

ríodo de duración de su cargo, el de cinco años. Por

el presente nombramiento, queda Usted en consecuencia

reelecto como GERENTE DE LA COMPAÑIA. Atentamente, (fir

mado) Ilegible, MANUEL CASTRO DURAN. Presidente. RAZON:

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido según

el nombramiento que antecede. Guayaquil, veintitres

de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. (firmado)

Ilegible, JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ. CERTIFICO: Que

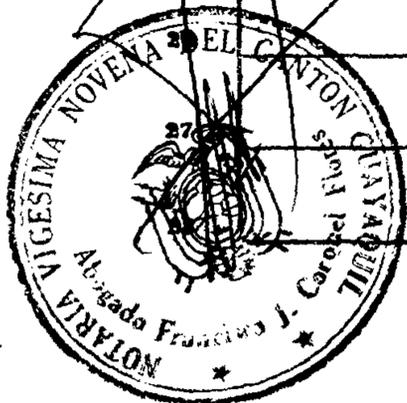
con fecha de hoy se inscribió este nombramiento de fo-

jas treinta y seis mil trescientos setenta y seis a -

treinta y seis mil trescientos setenta y siete, núme-

ro ocho mil nueve del Registro mercantil y anotado ba

el número once mil quinientos ochenta y siete del Re-



1 pertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de
2 mil novecientos ochenta y cinco. El Registrador Mercán
3 til. (firmado) Ilegible, ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
4 ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-
5 Hay un sello: REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.-Leí
6 da que le fué al compareciente ésta Escritura íntegra-
7 mente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se
8 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
9 cual doy fé.-

10
11
12 p. INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA.".

13 R.U.C. #. 0990059446001.-

14 SR. JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ.-

15 Céd. Ciud. No. 09-0315127.-

16 Céd. Trib. No. 04201.-

17 Cert. Vot. No. Extranjero.-



22
23
24
25
26
27
28

Abgdo. Francisco J. Coronel F,
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante

mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la
firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día
y fecha de su celebración.-



Abgdo. Francisco J. Coronel F,
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTA-

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA INDUSTRIA CONSER. VERA DE LA PESCA C. LTDA. POR LA DE

INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA. por la de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA. aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 87-2-2-1-00099 el 23 de enero de 1987.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Antonio Castro Álvarez, casado, de nacionalidad española y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— CAMBIO DE DENOMINACION.— La Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA. cambia su denominación por la de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA.

4.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 7.000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 9.000.000.00.

5.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 7.000.000.00.

6.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Manuel Castro Durán, José Antonio Castro Álvarez, y Jaime Barahona Carrera.

7.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del cambio de denominación y del aumento de capital se reforman los Artículos Primero y Tercero del Estatuto Social, los mismos que dirán:— ARTICULO PRIMERO.— Con el nombre de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA. se constituye una compañía de responsabilidad limitada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, cuyo objeto es el dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, industrialización y comercialización.— En la primera de las fases podrá capturar todo tipo de especies marinas y en especial atún dorado, tiburón, picudo, corvina; podrá también proceder a la captura de especies consideradas pesca blanca. La Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar buques pesqueros, instalar su planta industrial para procesar los productos objeto de su actividad, pudiendo por tanto comercializarlo en el mercado interno o externo enlatado, fileteado, desvícerado, entero congelado, seco salado y de cualquier manera acorde con las costumbres de tales mercados. Podrá celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; efectuará toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionados con su objeto podrá importar equipos industriales con el propósito de utilizarlos en cualquiera de las fases de la actividad inicialmente señalada, así como exportar pescado, calamares, conchas, churos, langostas, camarón y otras especies marinas. En el ejercicio de sus actividades de la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos. ARTICULO TERCERO.— El capital social es de NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

Guayaquil, enero 23 de 1987

EL TITULAR

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 103 — Edición No. 37.343
Viernes 6 de Febrero de 1987
2 Secc. 20 Págs.
Valor S/. 20.00

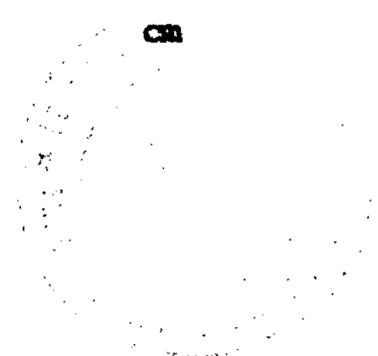
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el Diario "El Telégrafo" en su edición correspondiente al día viernes seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete (Año 103 No. 37.343) se ha publicado el extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA. por la de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA., aumento de capital y reforma de esta tutos; con la razón de su aprobación. Guayaquil, febrero 09 de 1987.



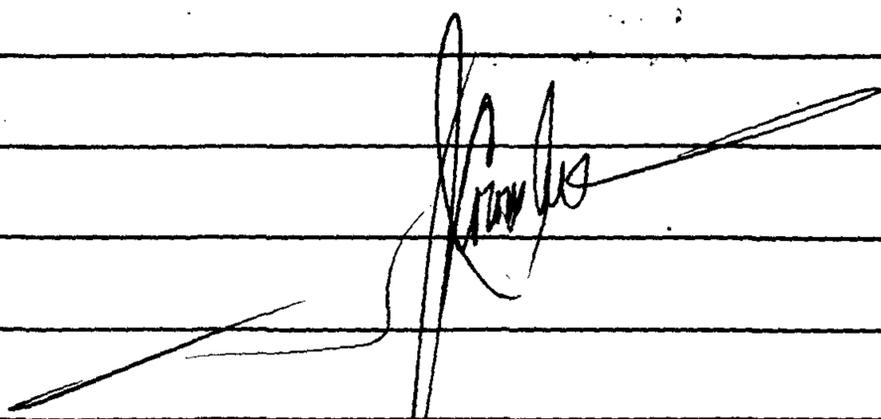
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

CM



RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Doy fé: Que
 con fecha de hoy, se tomó nota del AUMENTO DE CAPITAL,
 RESCILIACION, REFORMA DEL OBJETO, CAMBIO DE DENOMINA-
 CION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "INDUSTRIA
 CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA.", al margen de la Ma-
 triz de la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
 PANIA "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C.
 LTDA.", suscrita el siete de Febrero de mil novecien-
 tos ochenta y cinco.-

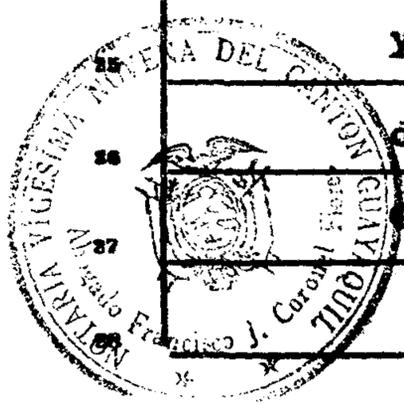
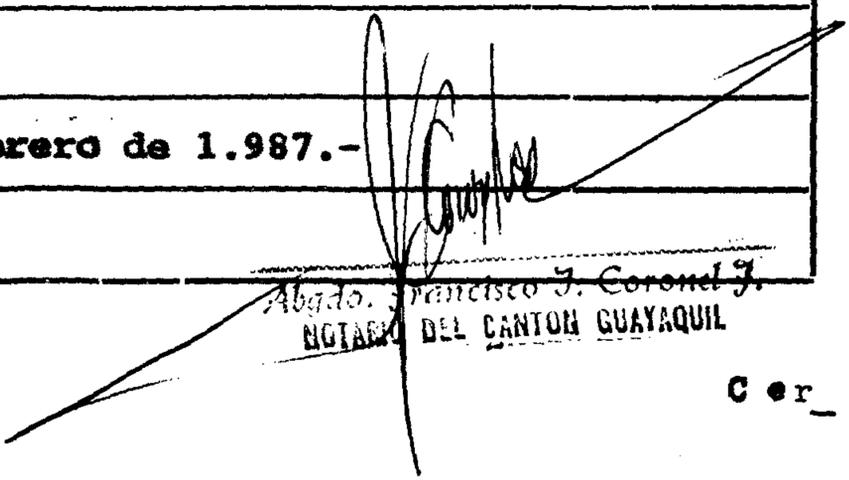
Guayaquil, 14 de Octubre de 1.986.-



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:
 Siento como tal, que con fecha de hoy, al margen de la
 Escritura del 4 de Noviembre de mil novecientos ochen-
 ta y cinco, se tomó nota de la Resolución N° 87-2-2-1-
 00099, del señor Doctor Luis Salazar Becker, INTENDEN-
 TE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO, en la que se
 aprueba el Cambio de denominación de INDUSTRIA CONSER-
 VERA DE LA PESCA C. LTDA. a INDUSTRIA CONSERVERA
 DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA., el Aumento de Capital,
 y la Reforma de estatutos, de la Compañía en mención.

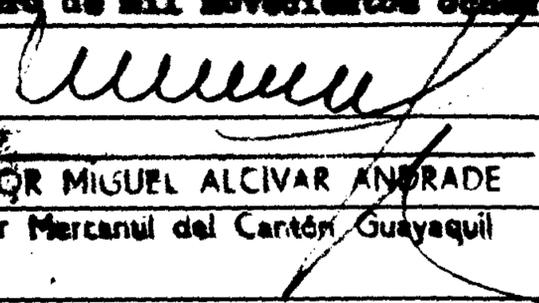
doy fé.-

Guayaquil, 12 de Febrero de 1.987.-

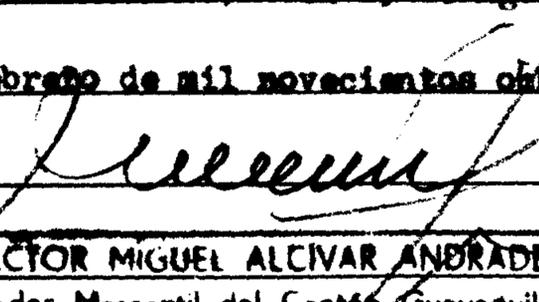



Abgdo. Francisco J. Coronel J.
 NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

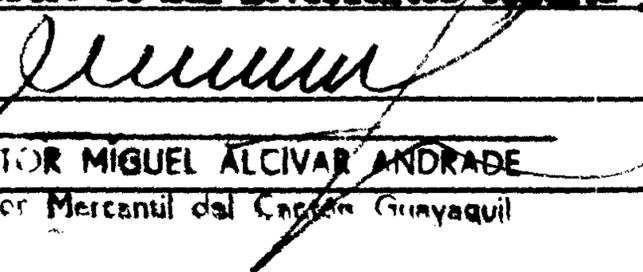
1 t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número
2 87 - 2 - 2 - 1 - 00099, dictada el 23 de Enero de 1.987, por el Intenden-
3 te de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma
4 que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS
5 Y CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía "Industria Conservera de la Pes-
6 ca C.Ltda". a "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA", de
7 fojas 4.022 a 4.038, número 334 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
8 triales y anotada bajo el número 2.278 del Repertorio.- Guayaquil, veinte
9 y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador -
10 Mercantil.-

11 
12 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténti-
15 ca de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el
16 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado
17 en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, vein-
18 te y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
19 Mercantil.-

20 
21 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
22 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
24 pública a foja 9.538 del Registro Mercantil de 1.968 ; 6.184 del Registro
25 Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ; 12.408 del Registro Mercantil,
26 Libro de Industriales de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.-
27 Guayaquil, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.-
28 El Registrador Mercantil.-

29 
30 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
31 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio , con fecha de hoy, y bajo el número 175, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

